



DECRETO N° 15/2015

Hasenkamp, 28 de abril de 2015.-

VISTO:

La Ordenanza N° 16/2013, por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer la venta de fracciones o lotes de terrenos pertenecientes al dominio Privado del Municipio, con fines de Promoción Industrial, comercial y de Servicios.-

Y CONSIDERANDO:

Que atento al reclamo efectuado por los adquirentes de los terrenos según lo normado por la Citada Ordenanza, solicitando se corrija el cálculo de interés en cada vencimiento de cuota por considerar más correcto, aplicar un sistema sobre saldos y no directo; y

Que según lo establecido en el artículo primero de la Ordenanza 23/2013 se aplica para los contratos de compraventa que se efectúen bajo el marco de la Ordenanza N° 65/2013, una Tasa máxima de interés del 20%, de lo cual se infiere que la tasa aplicable es variable; y

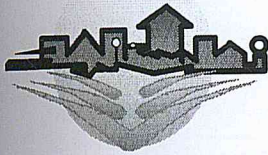
Que en la mencionada Ordenanza no se especifica el método de cálculo de interés, ni el sistema a utilizar; y

Que si bien el método financiero de cálculo directo a tasa variable es aceptable técnicamente. Lo cierto es que según los usos y costumbres en el mercado financiero la aplicación del método de cálculo intereses, cuando la tasa de interés aplicable es variable, se opta por la aplicación de un método de cálculo sobre saldos; y

Que en el boleto de compraventa suscripto por las partes no se especifica el método a emplear para el cálculo de la financiación; y

Que la citada Ordenanza establece que las fracciones o lotes de terrenos cuya venta se autoriza deberán ser destinadas,





Municipalidad de Hasenkamp



Tel. - Fax: (0343) 493-0069 / 0096 / 0358

Sarmiento 315 3134 - Hasenkamp (E. Ríos)

Que la Instalación de comercios e industrias, además de cumplir la finalidad de desarrollo económico va a significar el aumento de la oferta de obra en el Municipio;

Que en su artículo 8° establece que los adquirentes de parcelas quedaran obligados en el instrumento de adjudicación, a integrar completamente el pago del valor establecido a la/s parcela/s en un plazo de treinta y seis (36) meses;

Que en su artículo 17° faculta al Poder Ejecutivo Municipal a confeccionar y firmar los instrumentos legales que resulten necesarios para permitir una ordenanza de regulación del proceso de venta;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL PODER EJECUTIVO MUNICIPAL DE HASENKAMP:

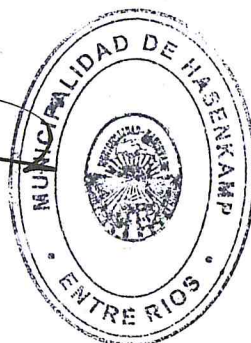
DECRETA

Artículo 1º) Establecer el sistema francés como método de cálculo de interés sobre saldo para las operaciones previstas en la Ordenanza N° 16/2013.-

Artículo 2º) Comuníquese al Departamento Contable a los efectos de que se efectúe el recálculo de los intereses de los contratos suscriptos bajo lo normado por la Ordenanza 16/2013 de acuerdo a lo previsto en el Artículo 1º de presente

Artículo 3º) Regístrese, Publíquese, Archívese.-

Eduardo A. Iglesias
Sec. De Gob. Y Hacienda



Juan Carlos Kloss
Presidente Municipal